

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL FESTIVAL ROCK&BOOKS.

En relación a la contratación para la “ **Biblioteca Insular de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Cultura** ”, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), se emite el siguiente Informe de Necesidad e idoneidad del citado contrato, a los efectos de iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación en los términos señalados en el artículo 116 de la LCSP.

1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Biblioteca Insular necesita contratar los servicios de asistencia, montaje y desmontaje del Festival Rock&Books con el fin de garantizar la ejecución y buen desarrollo de esta actividad a realizar en exteriores, que contribuye a fomentar, de forma lúdica, la lectura en Gran Canaria y que trasciende de los límites del recinto bibliotecario.

La ejecución de este contrato precisa el desarrollo de las tareas de montaje previo y desmontaje posterior que incluirán los servicios relacionados con la infraestructura y maquinaria necesaria, instalación eléctrica y luminotecnía, así como el transporte de materiales y demás tareas inherentes a la infraestructura necesaria para este evento.

1.2.- URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

Conforme con lo previsto en el artículo 119 de la LCSP se hace necesario la tramitación urgente, de este procedimiento para evitar aplazar la celebración de los actos previstos en el festival, cuya cita anual se pretende consolidar, actos sobre los que ahora se plantea con más determinación su continuidad para responder al fin público de acercar la lectura a los ciudadanía desde un ámbito lúdico que se extiende al exterior de las bibliotecas.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

En cuanto a la realización de estos servicios con medios propios, se informa que la Consejería de Cultura no dispone de los recursos humanos/técnicos/materiales especializados para desarrollar estos trabajos.

3.- PLAZOS Y PRORROGAS.

La duración prevista para la ejecución de este contrato es de un máximo de 21 días en el presente ejercicio 2021, tal como se detalla a continuación y con posibilidad de prórroga para su ejecución en el próximo año 2022.

Las fechas previstas para la ejecución de los trabajos comprenden aproximadamente desde los días 15 al 19 de septiembre, del 29 de septiembre al 4 de octubre y desde el día 26 de octubre al 9 de noviembre; de modo que el Festival se celebre los días 17 y 18 de septiembre, 1 y 2 de octubre y del 29 de octubre al 7 de noviembre incluyéndose así los días previos y posteriores necesarios para el montaje/desmontaje de las instalaciones y equipamiento necesario.

No obstante, si por razones sanitarias derivadas del COVID-19 u otras similares, se precisara suspender este acto, su ejecución podría postergarse al próximo año 2022, en los mismos meses establecidos, con

Código Seguro De Verificación	fKKNSV8jNDSsz0wLQcx9XQ==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos García Rodríguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fKKNSV8jNDSsz0wLQcx9XQ=	Página	1/4



la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del referido ejercicio, para la cobertura económica de estos servicios.

4.- LOTES.

Existen motivos válidos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato. Según establece la LCSP en el artículo 99.3. b) *al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato para la asistencia, montaje y desmontaje del Festival que precisará de una misma escenografía y recursos propios en los distintos lugares de celebración siendo necesaria la adjudicación a un solo proveedor o contratista.*

5.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación asciende a VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €) e IGIC del 7% por importe de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.575,00€) lo que implica un total de VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (24.075,00€). con cargo a la aplicación presupuestaria 07500/3321/226090021 denominada *Actividades Culturales y Deportivas. Cultura* cuyo importe disponible: 90.000,00 €.

El importe de licitación se ha calculado en base al coste de mercado de los servicios a contratar contrastado con el gasto incurrido para servicios similares en años anteriores.

6.- COSTES SALARIALES.

En cuanto a los costes salariales no se puede establecer un importe estimado de costes salariales por la diversidad de empresas que pueden realizar estos servicios donde el importe de subcontratación varía ampliamente en función de las capacidades y características de los licitadores

7.- CPV (Common Procurement Vocabulary - Vocabulario Común de Contratación Pública).

El CPV correspondiente a estos servicios, es 63000000-9 servicios de transporte complementarios y auxiliares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Respecto a los criterios de adjudicación se han considerado los siguientes criterios cuantificables, cuya valoración máxima es de 46 puntos.

1. Presupuesto del contrato: máximo 30 puntos.

Su cálculo atenderá a la siguiente fórmula :

$$P_i = (30 * B_x) / B_m$$

- P_i = puntuación de la oferta que se valora.
- 30 = el valor máximo que se valora.

Código Seguro De Verificación	fKKNSV8 jNDSsz0wLQcx9XQ==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Garcia Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fKKNSV8 jNDSsz0wLQcx9XQ=	Página	2/4



- Bx = el importe de la baja ofertada por cada licitador en la oferta que se valora.
- Bm = baja máxima ofertada.

Se considera oferta desproporcionada o anormal si la baja presentada por la empresa que se valora es superior al 130% de la “baja media”.

La “baja media” se obtendrá de la suma de todas las bajas que, en su caso, se hubieran presentado, dividida entre el número total de ofertas a valorar.

2. Mejoras: Los siguientes criterios son opcionales (máximo 16 puntos):

a) Aportación de sillas ADICIONALES al mínimo exigido en el PPT (300 unidades): máximo 2 puntos.

El licitador que desee optar a este criterio deberá elegir alguna de las siguientes opciones, no admitiéndose otras cantidades o puntuaciones intermedias:

Nº de sillas ADICIONALES	Puntuación
50	0,50
100	1,00
150	1,50
200	2,00

b) Aportación de baños químicos ADICIONALES al mínimo exigido en el PPT (4 baños): máximo 4 puntos.

El licitador que desee optar a este criterio deberá elegir alguna de las siguientes opciones:

Nº de baños químicos ADICIONALES	Puntuación
1	2
2	4

c) Aportación de grupo electrógeno o generador eléctrico ADICIONAL al exigido en el PPT: 10 puntos.

Los licitadores que se comprometan a aportar un grupo electrógeno o generador eléctrico ADICIONAL de 100 Kva, para el evento, obtendrán 10 puntos.

Se considera oferta desproporcionada o anormal si la baja presentada por la empresa que se valora es superior al 130% de la “baja media”.

La “baja media” se obtendrá de la suma de todas las bajas que, en su caso, se hubieran presentado, dividida entre el número total de ofertas a valorar.

Código Seguro De Verificación	fKKNSV8 jNDSsz0wLQcx9XQ==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Garcia Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fKKNSV8 jNDSsz0wLQcx9XQ=	Página	3/4



9.- PAGOS Y GARANTÍAS.

El precio del contrato se abonará en un único pago, al término de los trabajos, previo informe favorable del Responsable del Contrato.

Asimismo se ha previsto un plazo de garantía de 15 días, una vez finalizada su correspondiente ejecución.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución es la Plaza de la Alameda de Colón de Las Palmas de Gran Canaria, o en un espacio exterior equivalente de este municipio, y en plazas o espacios equivalentes de los municipios de Agaete y Mogán. No obstante, en caso de imposibilidad de ejecución en estos dos últimos municipios, se llevará a cabo en otros dos municipios de la isla de Gran Canaria definidos por el contratante.

11.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos por parte del Cabildo al contratista.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de este contrato a D. Carlos García Rodríguez y como suplente D^a Nieves Pérez Rivero.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente.

EL TÉCNICO DE LA BIBLIOTECA INSULAR

Carlos García Rodríguez

(Firmado electrónicamente)

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA

Código Seguro De Verificación	fKKNSV8 jNDSsz0wLQcx9XQ==	Fecha	27/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Garcia Rodriguez		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/fKKNSV8 jNDSsz0wLQcx9XQ=	Página	4/4

